

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 14/2013

de 1 de febrero de 2013

por la que se modifica el anexo VI (Seguridad social) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento (UE) nº 465/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, por el que se modifican el Reglamento (CE) nº 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social, y el Reglamento (CE) nº 987/2009, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) nº 883/2004 ⁽¹⁾.
- (2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo VI del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo VI del Acuerdo EEE queda modificado como sigue:

- 1) En el punto 1 [Reglamento (CE) nº 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo], se añade el siguiente guion:
- «— **32012 R 0465**: Reglamento (UE) nº 465/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012 (DO L 149 de 8.6.2012, p. 4)».

- 2) En el punto 2 [Reglamento (CE) nº 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo], se añade el texto siguiente:

«, modificado por:

- **32012 R 0465**: Reglamento (UE) nº 465/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012 (DO L 149 de 8.6.2012, p. 4)».

Artículo 2

Los textos del Reglamento (UE) nº 465/2012 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 2 de febrero de 2013, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE (*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 1 de febrero de 2013.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Gianluca GRIPPA

⁽¹⁾ DO L 149 de 8.6.2012, p. 4.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.